



POLITICAS DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN

JUSTIFICACIÓN

El presente manual regula el tratamiento de la información personal recolectada y administrada por **KMC S.A.S.** Su elaboración responde al cumplimiento de las obligaciones previstas en el Decreto 1377 de 2013 y con él se busca garantizar el derecho fundamental de *habeas data* y todos aquellos regulados mediante la Ley 1581 de 2012.

El manual documenta las políticas que se han adoptado estandarizar la recolección, custodia y tratamiento de los datos personales de personal, proveedores, clientes y cualquier otra base de datos que tenga o recopile nuestra empresa.

GENERALIDADES

ARTÍCULO 1 – MARCO LEGAL – Este manual se ha elaborado en desarrollo de las disposiciones contenidas en los artículos 15 y 20 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012 “*Ley de Protección de Datos Personales (Habeas Data)*” y el Decreto 1377 del 27 de Junio de 2013 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Sus disposiciones deben entenderse en armonía con estas normas e interpretarse en forma sistemática con ellas.

ARTÍCULO 2 – APLICACIÓN – El presente manual se aplicará única y exclusivamente al tratamiento de los datos de carácter personal que posea y/o que sean recogidos por **KMC S.A.S** y sus consorcios y/o uniones temporales vinculadas.

ARTÍCULO 3 – PERMANENCIA – Las políticas y procedimientos consignados en este documento aplican para las bases de datos que se posee actualmente y aquellas que hacia el futuro conforme o recopile **KMC S.A.S.**

KMC S.A.S conservara mínimo cinco (5) años los registros de todos sus participantes con el fin de mantener contacto con los mismos. Se eliminarán los datos de la misma a petición del titular de la respectiva información en cualquier momento.

ARTICULO 4 – OBJETO – El objeto de la creación del presente manual es el de dar entero cumplimiento a lo preceptuado en el literal *k del artículo 17 de la Ley 1581 de 2012* que hace referencia a la adopción de un manual interno de políticas y procedimientos para garantizar el adecuado tratamiento de la información.

Las disposiciones del manual, aplican en lo pertinente a cualquier labor de recolección de información personal desarrollada por **KMC S.A.S** independientemente del fin que persiga dicha recopilación.

ARTÍCULO 5 – DEFINICIONES – Se establecen las siguientes definiciones:

Autorización: Consentimiento previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el tratamiento de datos personales.

Aviso de privacidad: Comunicación verbal o escrita generada por el responsable, dirigida al titular para el tratamiento de sus datos personales, mediante la cual se le informa a cerca de la existencia de las políticas de tratamiento de información que le serán aplicables, la forma de acceder a las mismas y las finalidades del tratamiento que se pretende dar a los datos personales.

Base de Datos: Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de tratamiento.

Dato personal: Cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

Datos sensibles: Aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación.

Dato público: Es el dato que no sea semiprivado, privado o sensible. Son considerados datos públicos, entre otros, los datos relativos al estado civil de las personas, a su profesión u oficio y a su calidad de comerciante o de servidor público.

Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.

ARTÍCULO 6 – PRINCIPIOS – Los principios que a continuación se menciona el tratamiento de la información recopilada por **KMC S.A.S**, frente al almacenamiento, el uso y el tratamiento de datos personales.

- a. *Colaboración con la autoridad:* **KMC S.A.S** cooperara con las autoridades competentes en materia protección de datos, para garantizar el cumplimiento de las leyes.
- b. *Finalidad:* El uso, almacenamiento y tratamiento deben tener un fin específico e informado al titular en forma previa a su entrega.
- c. *Libertad:* El tratamiento solo se podrá llevar a cabo de acuerdo con el consentimiento previo, expreso e informado del titular.

- d. *Veracidad*: En todo momento la información contenida en las bases de datos será veraz e inequívoca, completa, exacta y actualizada. No se utilizarán datos incompletos o fraccionados que puedan inducir a un error. El titular podrá solicitar en cualquier momento la corrección, actualización o supresión de la información.
- e. *Privacidad*: Los datos personales no estarán disponibles en ningún medio de divulgación pública o masiva en respeto del derecho a la privacidad. **KMC S.A.S** no venderá ni compartirá la información.
- f. *Seguridad*: **KMC S.A.S** implementará las herramientas útiles y pertinentes para el aseguramiento de los registros contenidos en sus las bases de datos para evitar cualquier fuga o tratamiento errado de la información.
- g. *Confidencialidad*: **KMC S.A.S** garantizará que el tratamiento de la información será objeto de control, inclusive, luego de finalizada su relación laboral y/o contractual que comprenden dicho tratamiento.

AUTORIZACIONES

ARTÍCULO 7 – AUTORIZACION – En concordancia con lo previsto en la ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 1377 de 2013, el uso, la recolección y el almacenamiento de datos personales por parte de **KMC S.A.S** deberá contar con una autorización en donde se manifieste el consentimiento previo, expreso e informado del titular para llevar a cabo el tratamiento de sus datos personales.

Frente a los datos recolectados antes del 27 de Junio de 2013 **KMC S.A.S** ha optado por usar el mecanismo previsto en el artículo 10 del decreto reglamentario 1377 de 2013.

KMC S.A.S recolectara, almacenará y tratará datos personales pertenecientes a menores de edad de los hijos de sus trabajadores bajo su consentimiento y solamente para fines informativos.

ARTÍCULO 8 - PRUEBA DE LA AUTORIZACIÓN – **KMC S.A.S** pondrá en funcionamiento los mecanismos idóneos con el fin de permitir a los titulares otorgar su autorización para el tratamiento de datos personales.

DERECHOS Y DEBERES

ARTÍCULO 9 – DERECHOS DE LOS TITULARES DE LA INFORMACIÓN - El titular de la información recopilada por **KMC S.A.S** tendrá los siguientes derechos.

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
2. Solicitar la prueba de la *autorización* otorgada para que realice tratamiento de los datos personales.
3. Conocer el uso que se ha dado a sus datos personales.

4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y decreto reglamentario 1377 de 2013 emitido por el Ministerio de comercio, Industria y turismo una vez agotado el trámite del que trata el artículo 16 de la 1581 de 2012.
5. Revocar la autorización otorgada a **KMC S.A.S** para detener el tratamiento de los datos personales de los titulares.
6. Solicitar la supresión de sus datos personales de las bases de datos de **KMC S.A.S**.
7. Acceder en forma gratuita a los datos personales propios que reposen en la base de datos de **KMC S.A.S**.

DEBERES DE KMC S.A.S RESPECTO AL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES.

ARTÍCULO 10 – DEBERES DE KMC S.A.S – En su condición de responsable de la información **KMC S.A.S** es consciente de la importancia de observar las políticas y protocolos tendientes a proteger los datos personales de los titulares, toda vez que los mismos son propiedad de las personas a las que se refieren y que solo ellas mismas pueden decidir sobre el uso que se va a dar a dichos datos.

KMC S.A.S solo hará uso de los datos personales para las finalidades expresadas por el titular, en respeto de la ley 1581 de 2012 que versa sobre la protección de datos personales puntualmente a lo mencionado en el artículo 17, por tanto, **KMC S.A.S** se compromete a cumplir a cabalidad y de forma permanente con lo siguiente:

- a. Garantizar al titular de forma indefinida y permanente el pleno y efectivo respeto de sus derechos referidos a sus datos personales.
- b. Conservar la información bajo medidas de seguridad con el fin de impedir pérdida, consulta, uso o acceso no permitido.
- c. Tramitar las consultas y reclamos interpuestos por los titulares de la información en los términos que para ello tiene fijado el artículo 14 de la Ley 1581 de 2012 en cuanto al tiempo de respuesta.
- d. Permitir el acceso a la información únicamente a las personas que con ocasión de sus actividades como empleados de **KMC S.A.S** o de sus empresas anexas necesiten su propia información.
- e. Informar oportunamente a la Superintendencia de Industria y comercio cuando se presenten eventuales violaciones a los protocolos de seguridad de la información o existan riesgos en la administración de la información entregada por los titulares.
- f. Cumplir con la Ley 1581 de 2012 al igual que con los decretos reglamentarios realizados por la Superintendencia de Industria y Comercio.

PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA Y RECLAMACIÓN

ARTÍCULO 11 – OBJETIVO – Considerando que los titulares de la información les asiste el derecho de hacer reclamaciones acerca la información personal que reposa en las bases de datos de **KMC S.A.S**, para ello se ha diseñado el siguiente mecanismo para la solicitud de corrección, autorización o supresión de datos:

- a. El titular puede solicitar en cualquier momento la consulta de sus datos personales en la oficina principal de **KMC S.A.S** o de sus oficinas anexas, a través de comunicación por escrito o presencial.
- b. La solicitud deben incluir como mínimo los siguientes datos: Nombre completo, Dirección, Teléfono (fijo y/o celular), correo electrónico, número de cédula de ciudadanía y objeto de la solicitud (verificación, actualización, corrección y/o queja por manejo de los datos del titular)
- c. Las solicitudes interpuestas por los titulares de la información tendrán una respuesta en un lapso entre cinco (5) y quince (15) días hábiles dependiendo de su complejidad, contados desde el momento de su recepción.
- d. Las solicitudes de corrección, actualización o supresión de datos serán atendidas de manera inmediata.
- e. Se enviará la respuesta al titular a la dirección física y/o correo electrónico registrado en la solicitud en el plazo establecido anteriormente.

En todo caso, en aquello no manifestado en este manual se acudirá a lo concerniente a lo dispuesto en la ley.

Se firma, como prueba de su autorización, el día primero (1) de septiembre de 2016.



JORGE KARDUSS URUETA
REPRESENTANTE LEGAL KMC S.A.S